



Reglamento de régimen interno de la Escuela Club de Fútbol Deportivo Alcobendas





Primero.- El presente Reglamento Interior tiene por objeto desarrollar las Normas de Funcionamiento aprobadas en Junta Directiva; en él se recoge su ideario, se regulan los aspectos de su organización deportiva y se establecen las normas que regulan la potestad disciplinaria del Club.

En cumplimiento de este objetivo el Reglamento, por tanto, determina un código de conducta elemental de quienes de cualquier forma se vinculan al Club, bien como socios, técnicos, colaboradores y jugadores o bien como padres, madres o representantes legales de los menores inscritos en alguno de sus equipos.

El presente Reglamento se establece con respeto a la Constitución, la Ley General del Deporte, la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid y sus normas de desarrollo.



Segundo.- Ideario Deportivo del Club

El ideario deportivo del Club representa los valores, aspiraciones y compromisos comunes de quienes, como queda dicho, se vinculan de cualquier forma al Club y constituye su acervo, denominador y patrimonio común.

El ideario refleja principios que deben ser respetados por todos los componentes del Club e inspira la actuación y decisiones de sus órganos de gobierno, directivos y técnicos.

La función principal del CF Deportivo Alcobendas es acoger a todos los niños interesados en jugar al fútbol, enseñándoles la práctica deportiva, la convivencia en grupo (compañerismo), el respeto mutuo, y el comportarse como futuros adultos.

Ayudar a educar al niño, dentro y fuera del terreno de juego y formarlo como hombre de mañana.

Que los niños se diviertan practicando el deporte elegido por ellos.

Enseñarles la convivencia en un equipo deportivo.

Enseñarles las normas Deportivas y el respeto por el contrario.

Enseñarles a jugar al fútbol con los diferentes niveles existentes en el Club



Tercero.- La estructura social del Club se compone, de acuerdo con sus Normas de Funcionamiento Interno, de los siguientes órganos:

- La Asamblea General de Socios, la Junta Directiva y el Presidente.

- La Junta Directiva elige entre sus miembros, a propuesta del Presidente, los cargos de Secretario y Tesorero del Club así como el Vicepresidente para Asuntos Deportivos.

- La Junta Directiva puede elegir una Comisión Deportiva y una Comisión Asesora Permanente cuyos miembros no requieren ser socios del Club.

Cuarto.- La Junta Directiva elige la Comisión de Disciplina, la cual estará formada por tres miembros, dos ellos miembros de la Junta y el tercero el Director Deportivo del Club.



Quinto.- La estructura deportiva del Club se compone de:

Vicepresidente Deportivo

Director deportivo

Secretario Técnico Deportivo

Coordinadores (Juveniles, fútbol- 11, fútbol- 7)

Entrenadores

Delegados

Tanto los miembros de la Junta Directiva, como el Director Deportivo, Secretario Técnico y Coordinadores deportivos, no podrán ejercer ninguna de las labores mencionadas en este párrafo en ningún otro club de futbol de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- El Vicepresidente para Asuntos Deportivos es el máximo responsable deportivo del Club y quien coordina al Presidente y la Junta Directiva con el Director Deportivo; preside la Comisión Deportiva en caso de que la Junta Directiva decida su constitución; diseña y organiza la planificación deportiva del Club y la propone a la Junta Directiva; coordina los planes de trabajo con el Director Deportivo, coordinadores, entrenadores, técnicos, colaboradores y delegados; controla el cumplimiento de los



objetivos deportivos marcados; propone a la Junta Directiva el nombramiento, cese y retribución de coordinadores, entrenadores, técnicos y colaboradores del Club; mantiene con ellos los contactos necesarios e informa al Presidente y Junta Directiva de los asuntos que le competen o le puedan ser requeridos.

Séptimo.- El Director Deportivo.

- Organizar la gestión deportiva según las indicaciones del Vicepresidente Deportivo, colaborar con los diferentes equipos, en cuantas tareas sean convenientes o puedan necesitar los mismos.
- Elevar al Vicepresidente Deportivo y al Presidente cuantos informes, propuestas, solicitudes, etc., sean precisos para un mejor desarrollo de sus funciones y como mínimo un informe mensual sobre aspectos concretos del trabajo desarrollado dentro del área de sus competencias.
- En ausencia del Vicepresidente Deportivo presidir la Comisión Deportiva.
- Encargarse de transmitir a los coordinadores y entrenadores las normas de disciplina.
- Realización de informes mensuales de todos los equipos al Vicepresidente Deportivo.



- Informar al Vicepresidente Deportivo de todos los pasos que se vayan a producir.
- Tener reuniones periódicas con los coordinadores (cada 15 días)
- Solucionar los problemas que puedan surgir con instalaciones, horarios y partidos.
- Asistir a la mayoría posible de los entrenamientos y partidos.
- Planificación de los torneos (mínimo 30 días antes)
- Compra de material y control del mismo (involucrar a los coordinadores y Director Técnico Deportivo).
- Poner todos los medios necesarios para el cumplimiento de los Objetivos Deportivos que se marquen
- Responsable de la búsqueda de entrenadores para proponerlos al Vicepresidente Deportivo.

Octavo.- Secretario Técnico deportivo

- Conocer los planes de trabajo presentados por cada entrenador así como todas las plantillas.
- Responsable máximo de la formación y trabajo metodológico del entrenador.
- Elaborar pautas de trabajo a cada entrenador dentro del Dossier Técnico.



- Asistir a los entrenamientos.
- Podrá llevar directamente algún equipo si se considera oportuno.
- Elaborar Informes cada 3 meses de cada jugador sobre los test y su evolución.
- Elaborar pautas de calentamiento y estiramiento, según estas categorías: PREBENJAMIN-BENJAMÍN, ALEV-INF, CAD-JUV.

Es el responsable directo de los Coordinadores, y el trabajo desarrollado por estos. Se encargará de elaborar los test junto con los Coordinadores, en Octubre, Enero y Abril.

Tendrá una vez al mes una reunión con los coordinadores, para ver y presentar el trabajo realizado y para realizar las correcciones necesarias.

Elaborará y hará un seguimiento sobre el trabajo de Tecnificación.

Reportará una vez al mes toda la documentación realizada al Director Deportivo.

Será el encargado de trabajar con el programa "Winbol", rellenar todos los datos de los jugadores, además de añadir informes mensuales de todos los entrenadores y de los partidos que éstos le entregarán.



Noveno.- Coordinadores

- Serán los encargados de formar la Comisión Técnica junto con el Secretario Técnico Deportivo.
- Tendrán 1 vez al mes una reunión con el Vicepresidente Deportivo. Serán los encargados de supervisar el trabajo realizado y de comunicar al Director Deportivo. los resultados de cada partido.
- Tendrá cada 15 días reunión con el Director Deportivo.
- Propondrá iniciativas y novedades que se puedan realizar.
- Será el encargado del día a día de cada equipo y posibles suplencias.
- Llevará un control del Material y será el responsable de ello junto con el entrenador.
- Será el encargado de transmitir y solucionar problemas antes de que lleguen al Director Deportivo.
- Entregará circulares y recogerá los informes y convocatorias de partidos semanalmente y se los entregará todos los Lunes al Director Técnico Deportivo o durante el fin de semana por correo electrónico.



- Tendrá reuniones con los entrenadores cada 15 días y cada mes con el Secretario técnico Deportivo.
- Será el interlocutor en 1ª instancia con los padres antes de que estos hablen con la 2ª instancia (Director Deportivo)

Décimo.- Entrenadores

- Cada entrenador llevará un control de asistencia, tanto de los entrenamientos como de los partidos, en las fichas del Club, que les facilitará al efecto. Dichas fichas se entregarán al Director Técnico Deportivo al final de la semana.
- Los entrenadores tendrán una reunión quincenal con el coordinador.
- Después de los partidos llamarán al Director Deportivo para dar a conocer los resultados obtenidos
- Los lunes tendrá que presentar un informe del partido disputado ese fin de semana.
- Deberán vestir con la equipación oficial tanto en los entrenamientos como en los partidos, y no llevarán pendientes, piercings, gorras, ni ningún elemento no permitido por el reglamento deportivo por las normas de la



Federación Madrileña de Fútbol para la práctica del fútbol en un terreno de juego. De no ser así incurrirán en la oportuna sanción económica.

- Los entrenadores deben controlar el material que utilicen y devolverlo para evitar la pérdida.
- A los entrenamientos solo asistirán los jugadores de la plantilla que se encuentren al corriente de pago. De no ser así incurrirán en la oportuna sanción económica. Para ello recibirán periódicamente un listado con aquellos jugadores que no estén al corriente de pago. Si hay algún jugador a prueba deberán comunicarlo al coordinador de la categoría y al Director Deportivo.
- En caso de falta por causa justificada es importante comunicarlo con la mayor antelación posible, para que otro entrenador se haga cargo del equipo ó el coordinador y pueda incluso desarrollar la sesión que el tenga programada. En ningún momento podemos permitirnos la sensación de desorden, ni tener el equipo abandonado.
- Al final de la temporada deberán entregar un informe anual de toda la temporada y de cada uno de los jugadores.
- Motivar a los jugadores en grupo y realzar sus virtudes en grupo.



- El comportamiento, la actitud, la educación y la comunicación deben ser los mejores ya que somos un ejemplo a seguir y estamos representando a un colectivo.
- No debemos provocar nunca tensiones ni participar en ellas.
- Nunca dirigirse a los padres ni realizar comentarios fuera de lugar. Si es necesario convocar una reunión siempre se realizara con cita previa y en la oficina con el Coordinador ó Director Deportivo.
- Máximo respeto al Presidente y a todos los miembros de la Junta Directiva.
- Se debe entregar semanalmente la convocatoria y la asistencia a los entrenamientos y redactar un escueto análisis del funcionamiento del equipo durante la semana.
- No tomar nunca decisiones en caliente, ya que en ese momento el factor emocional no nos permite hacerlo con equilibrio y serenidad.
- Motivar antes que criticar, nos ayudará a ser mejores en nuestro trabajo. No olvidar que estamos con jugadores de corta edad, no debemos de perder nunca los nervios, es sinónimo de flaqueza.
- Es el responsable del cuidado y vigilancia de los menores que están a su cargo durante el entrenamiento y que es el responsable del buen orden deportivo y en uso de esta



responsabilidad puede suspender el entrenamiento, darlo por concluido y apartar al jugador o jugadores que alteren su orden, rendimiento o ritmo de trabajo, de lo que informará inmediatamente al Director Deportivo o coordinador.

Décimo primero.- Delegados

- En ausencia del entrenador, será el miembro del equipo de trabajo más cercano a sus jugadores.
- Cumplirá con todas las funciones de carácter reglamentario reservadas a dicho cargo. Por ello procurará conocer adecuadamente y cada momento las disposiciones federativas al respecto: circulares de los campeonatos emitidas por la FFM y aquellas otras particulares de la competición donde se participe, este material deberá de facilitárselo el entrenador.
- Se responsabilizará de conocer la ubicación de los servicios asistenciales establecidos, bien de la mutualidad de futbolistas o clínicas concertadas y, en caso de lesión grave, será el responsable de trasladar al jugador al centro médico correspondiente.



- Se responsabilizará del buen comportamiento cívico-deportivo que deberá observarse en todo momento en el banquillo durante cada partido a disputar, debiendo cuidar que las órdenes que salgan del mismo sean exclusivamente técnicas.
- Cuando no asistan al partido el Presidente, Vicepresidente Deportivo o Director Deportivo, procurará contactar con los mismos, a la mayor brevedad posible, para ponerlos al corriente de las posibles incidencias ocurridas durante el desarrollo del mismo.
- En los partidos de casa será el encargado de recibir y atender al equipo contrario y al árbitro y acompañarlos a su vestuario.
- Estará pendiente de los banderines de campo y de la equipación del equipo.
- No permitirá el paso a los vestuarios excepto a jugadores, cuerpo técnico o Directivos, con previo aviso.
- El Delegado de campo será el encargado de mantener el buen orden en el campo durante la celebración del partido y será también el intermediario entre el árbitro y la Fuerza Pública.
- Será el encargado de entregar las fichas y recogerlas al final de los partidos.
- Será el encargado de recoger el dinero para autobuses, arbitrajes o cualquier otra necesidad.



Décimo segundo.-Capitanes y Jugadores

- Asumirán desde el primer momento las normas establecidas de régimen interno del Club, fundamentalmente las que hacen referencia a convivencia, orden, disciplina, desplazamientos, etc.
- Guardarán en todo momento un trato atento y respetuoso con cuantos se relacionen, sobre todo con el Presidente y los componentes de la Junta Directiva.
- Mantendrán un comportamiento deportivo ejemplar con los jugadores contrarios y especialmente con el cuerpo arbitral.
- Deberán tener conciencia clara que al participar con el equipo que fuere, están actuando en nombre de El Club, procurando hacer honor a la confianza en ellos depositada y, sintiéndose orgullosos de vestir y defender los colores que portan.
- Cuando el equipo se desplace fuera de nuestro campo, ningún jugador podrá efectuar el desplazamiento por su cuenta, salvo autorización previa.
- Se exigirá a los jugadores máxima puntualidad ya sea en los entrenamientos como en los partidos. Una falta sin justificar se contemplará como una falta de disciplina. La acumulación de cinco faltas podrá repercutir negativamente en su continuidad en el equipo.



- Si un jugador no puede acudir a un partido, tiene la obligación de comunicarlo al entrenador o al delegado un día antes del partido, como mínimo.
- No se permitirán insultos ni actitudes agresivas entre compañeros, adversarios, o cualquier miembro del cuerpo técnico, ni en los entrenamientos ni en los partidos. En caso de producirse se considerará falta grave y obligará a apertura de expediente por parte del Comité de Disciplina y Sanciones.
- La asistencia a los entrenamientos es obligada. Avisará por teléfono al entrenador en caso de que no puedan asistir al entrenamiento. Los jugadores lesionados deben informar a su entrenador de su lesión. Las lesiones leves no eximen de asistir al entrenamiento para realizar ejercicios que no influyan en la lesión.
- La hora de comienzo del entrenamiento es la marcada, en ella se comienza a entrenar no a vestirse, haya venido o no el entrenador. Existirán responsables de material cada semana a indicación del entrenador.
- **La equipación es esencial** y es norma de obligado cumplimiento. Para los entrenamientos, ropa oficial de entrenar, y para el partido, chándal y en la bolsa, la equipación oficial, botas, medias, toalla, espinilleras, chanclas...etc



- Las multas por retrasos se impondrán de mutuo acuerdo con todos los miembros del equipo.
- No se permitirán relojes, pulseras, pendientes, collares etc ni en entrenamiento ni en partidos.
- Deberá velar por el buen funcionamiento de las instalaciones y material deportivo.
- Las botas se calzan y se descalzan en el vestuario, sea día de entrenamiento o de partido. Existe una normativa sobre la forma de los tacos de las botas, dada las superficies (H. Artificial) donde entrenamos y jugamos la mayoría de las veces, consulta con tu entrenador o coordinador de la categoría.
- Deberán llevar siempre una pieza de fruta para después del entrenamiento y del partido. Es de máxima importancia evitar las bebidas con gas.
- Los jugadores a partir de Benjamines se ducharán después de cada entrenamiento y todas las categorías después de cada partido.
- **CAPITÁN**
 - Será elegido por el entrenador, pero siempre haciendo prevalecer la antigüedad en el club.
 - Además de sus funciones en el partido será el mediador entre los jugadores, el entrenador y Delegado.



En el campo deberá:

- **Informar de todos los cambios.**
- **En ausencia del entrenador dirigirá los calentamientos.**
- **Elegir el campo o saque.**
- **Hacer prevalecer las indicaciones del entrenador.**
- **Es el único jugador que se dirige al árbitro dentro del terreno de juego.**
- **Su comportamiento debe ser un modelo a seguir.**
- **En ausencia del entrenador Delegado o Directivos, el capitán será el máximo responsable del equipo, siguiendo las indicaciones recibidas del entrenador.**

Décimo tercero.-Los padres, madres, tutores o quienes representen a menores inscritos en los equipos del Club forman parte principal de nuestro proyecto deportivo; por ello son colaboradores imprescindibles en la enseñanza y respeto al ideario deportivo del Club y a los valores que se representan en el mismo.

La educación de nuestros jugadores es tarea de todos.

Han de ser respetuosos con los adversarios y con los demás padres y madres, y con los entrenadores, técnicos, colaboradores y jugadores y directivos del Club.



Se abstendrán de tratar directamente con los entrenadores la evolución deportiva de sus hijos, para lo que deben concertar una entrevista con el Director Deportivo a través del coordinador.

El Club no puede garantizar el entrenamiento ni la inscripción en el equipo que se desee sino que será el entrenador y el Director Deportivo quienes decidirán lo más conveniente.

Normas Disciplinarias

- 1.- La potestad disciplinaria del Club se aplica por la infracción de las normas deportivas generales tipificadas en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su Reglamento de Disciplina Deportiva y en las normas disciplinarias previstas en este Reglamento Interior.
- 2.- La potestad disciplinaria del Club, que es independiente de la responsabilidad civil y penal y de la derivada de las relaciones laborales, atribuye al mismo la facultad de investigar y, en su caso,



sancionar o corregir a las personas sometidas a su disciplina deportiva.

3.- La Junta Directiva del Club es el órgano competente para el ejercicio de la potestad disciplinaria y será la que decida la incoación del procedimiento sancionador y el nombramiento, entre sus miembros, del instructor y secretario del expediente.

4.- La Junta Directiva designará en su seno los miembros que componen la Comisión de Disciplina, que será la encargada de resolver los expedientes disciplinarios instruidos y tendrá a su cargo la creación, mantenimiento y actualización del Registro de Sanciones.

5.- La potestad disciplinaria del Club se aplica a los socios, deportistas o jugadores, técnicos y directivos del Club así como a las personas ligadas al mismo por relación laboral.

Los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores que figuren inscritos en alguno de los equipos del Club aceptan su ideario deportivo y las normas previstas en este Reglamento por el hecho de inscribir a su hijo, tutelado o representado en alguna de las secciones o equipos del Club y se comprometen a cumplirlas por sí y



a velar que sean cumplidas y respetadas por sus hijos, tutelados o representados.

6.- Nadie podrá ser sancionado por acciones u omisiones que no estén tipificadas como infracción en Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su Reglamento de Disciplina Deportiva y en el presente Reglamento, ni podrá ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

7.- Se aplicará en todo caso los efectos retroactivos favorables.

8.- Son infracciones muy graves:

1. Las conductas calificadas muy graves en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid y su Reglamento de Disciplina Deportiva.

2. Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos, los altercados y discusiones graves de los socios, técnicos, colaboradores, directivos del Club y de los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores inscritos en el Club cuando se dirijan entre sí o lo hagan frente al árbitro, los jugadores y el público.



3. Las manifestaciones de apoyo a la violencia realizadas por los socios, técnicos, colaboradores, directivos y jugadores del Club y los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores inscritos en el Club.

4. La desobediencia reiterada por parte de jugadores, entrenadores, colaboradores y técnicos del Club a los acuerdos y decisiones adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General del Club.

5.- La comisión reiterada por parte de entrenadores, colaboradores y técnicos del Club de infracciones tipificadas como graves.

9.- Son infracciones graves:

1.- Faltas de puntualidad injustificadas por parte del entrenador a los entrenamientos.

2.- Ausencia injustificada del entrenador a un entrenamiento o un partido.

3.- Realización por parte de los entrenadores, colaboradores y técnicos del Club de actos inapropiados e incompatibles con el ideario del Club.



4.- Falta de respeto o desobediencia de los jugadores al entrenador, técnicos o miembros de la Junta Directiva del Club y la desobediencia de los jugadores, entrenadores, colaboradores y técnicos del Club a los acuerdos y decisiones adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General del Club.

5.- La desobediencia de los entrenadores, colaboradores y técnicos a las directrices deportivas de la Junta Directiva.

6.- Los insultos, peleas y actitudes agresivas de los entrenadores, colaboradores, técnicos y jugadores con sus compañeros, adversarios y árbitros.

6.- Faltas de puntualidad o ausencia injustificada del jugador a un partido de competición.

7.- La comisión reiterada por parte del jugador de infracciones tipificadas como leves.

11.- Son infracciones leves:

1.- Faltas de puntualidad o ausencia injustificada del jugador al entrenamiento.

2.- La falta de interés del jugador en los entrenamientos.

3.- No cuidar adecuadamente el material, la vestimenta y la equipación deportiva del Club.



4.- No usar los jugadores durante los entrenamientos y demás actos del Club la equipación deportiva oficial.

5.- Falta de compañerismo y de solidaridad del jugador con sus compañeros.

6.- Realizar el jugador actos inapropiados e incompatibles con el ideario del Club.

12.- Las faltas muy graves serán sancionadas con la pérdida de la condición de socio, cese del directivo, la baja en el Club o en la prestación de servicios al mismo y la prohibición de acceso al estadio e instalaciones del Club.

13.- Las faltas graves serán sancionadas con la amonestación privada y suspensión durante un mes en el ejercicio del cargo de entrenador o técnico del Club o la suspensión durante un mes en la práctica deportiva y entrenamientos del jugador con su equipo.

14.- Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento o con la suspensión durante una semana en la práctica deportiva y entrenamientos del jugador con su equipo.



15.- Son circunstancias modificativas de la responsabilidad disciplinaria las agravantes y atenuantes contempladas en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid.

16.- Para la determinación de la sanción aplicable se valorarán todas las circunstancias que confluayan en la comisión de la falta y específicamente los criterios de ponderación señalados en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid.

17.- Las infracciones y las sanciones prescribirán en la forma y plazos determinados en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid.

18.- Las causas que extinguen la responsabilidad disciplinaria son así mismo las previstas en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid.

19.- El procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora del Club se acomodará al previsto como ordinario en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid, cuyos trámites de iniciación, desarrollo, impulso, prueba y resolución se respetarán íntegramente como aquellos otros requisitos comunes que lo son para todo tipo del procedimiento.



20.- Las resoluciones del Comité de Disciplina del Club son recurribles ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid en el plazo de quince días.